

Pereira, 17 de abril de 2020

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El sector agropecuario colombiano ha sido históricamente uno de los principales sectores productivos del país tanto por su contribución al PIB, como por la generación de empleo, la presencia en el territorio rural y la generación de divisas vía exportaciones, lo que lo convierte en un sector estratégico para el país.

Según el POT el sector Rural de Pereira cuenta con un área de 47.433,93 has aproximadamente, de los cuales se ha identificado 5.986 predios los cuales equivalen al 92% del total del área rural en el Sistema de Información Socioeconómico Agrícola y ambiental SISAA, y de estos predios se ha realizado asistencia técnica a 2.700 productores, por lo cual hace necesario seguir trabajando en pro del desarrollo y crecimiento de los sectores agropecuarios y agroindustriales.

El Plan de Desarrollo ¿Pereira Capital del Eje¿ procura velar por un proceso de integralidad que propicie el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas, contemplando desde la competitividad, innovación y empleo,



esto tiene como objetivo generar las condiciones de desarrollo que haga de Pereira un Municipio competitivo en todas sus escalas económicas mediante proyectos y estrategias que pretendan la reconversión productiva, con una identificación clara de sus potencialidades, predios certificados y que a su vez se articule con procesos de valor agregado, encontrando una complementariedad oportuna para brindar estrategias que garanticen la generación de ingresos de la población rural.

Esto se logra a través de una asistencia técnica integral especializada, que brinde asesoría y transferencia de tecnología orientada a pequeños, medianos y grandes productores, teniendo en cuenta mantener el acompañamiento técnico mejorando el proceso productivo en las unidades agropecuarias y la implementación de buenas prácticas a fin de garantizar mejores productos en calidad y rentabilidad, así como la especialización de mano de obra, el sostenimiento de la frontera agropecuaria y la implementación de medidas tendientes a prevenir la afectación ocasionada por la variabilidad climática.

Para llevar a cabo las actividades propuestas y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo, la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental no cuenta con suficiente recurso humano en su planta de personal para brindar asistencia técnica a usuarios piscícolas, que involucre la evaluación técnica, financiera, administrativa y ambiental en las diferentes zonas del Municipio de Pereira Y otras actividades relacionadas, por lo que se hace necesario ejecutar éstas a través de un contrato de prestación de servicios profesionales.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2016 - 2019			DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA			COMPETITIVIDAD, INNOVACION Y EMPLEO.
PROGRAMA			TERRITORIO RURAL COMPETITIVO.
SUBPROGRAMA			DESARROLLO AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL RURAL.
PROYECTO			No. 2017660010101 - FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE			CAPACITACION Y ASISTENCIA.
ACTIVIDAD			PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA.
META PLAN DE DESARROLLO	DE		MANTENER LOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD POR LINEA PRODUCTIVA..

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO DE LAS DIRECTRICES TECNICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA LINEA PRODUCTIVA DE PISCICULTURA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1) Realizar 25 visitas técnicas mensuales a usuarios piscícolas, que involucre la evaluación técnica, administrativa, ambiental y de inocuidad en las diferentes zonas del Municipio de Pereira. 2) Realizar labores de implementación en buenas prácticas Piscícolas a todos los predios a su cargo generando la línea base, en la matriz de implantación. 3) Elaborar, implementar y monitorear los planes de acción y mejoramiento productivo y de inocuidad en los predios a su cargo. 4) Realizar como mínimo Dos (02) transferencias de tecnología grupal a los productores piscícolas con base en la metodología y los lineamientos propuestos por la Secretaría de Desarrollo Rural y Gestión ambiental. 5) Realizar la caracterización de los usuarios atendidos a fin de evidenciar la línea base de indicadores productivos del sector piscícola en Pereira. 6) Recolectar la información de producción, demanda, consumo de pescado, comercialización y mercadeo de pescado en el municipio de Pereira. 7) Realizar los conceptos técnicos y hacer seguimiento de los proyectos

productivos financiados a través de recursos del crédito. 8) Apoyo técnico y organizacional a la Asociación de piscicultores del Municipio de Pereira y presentar informes mensuales de las actividades realizadas. 9) Ingresar la información recolectada en los diferentes formatos al Sistema de Información Socioeconómico Agropecuario y Ambiental SISAA de la Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental. 10) Apoyar el cumplimiento de lo establecido en el Modelo de Integrado de Planeación y Gestión ¿ MIPG, especialmente en las dimensiones de Evaluación de Resultados y de la Información y Comunicación, aplicando la política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional. 11) Rendir los informes que sean solicitados relacionados con el objeto del contrato. 12) Apoyar todas las actividades que fomenten el Desarrollo Rural del municipio de Pereira relacionadas con el objeto del contrato

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Pereira.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

De acuerdo a las actividades a realizar, la experiencia y estudios con los que debe contar el contratista además, teniendo en cuenta la necesidad que se requiere cubrir, y amparados en los históricos de contratación de Prestación de servicios y publicaciones en el SECOP Por lo tanto, la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$ 15.144.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: mediante 6 Mensualidades vencidas por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/Cte. (\$2.524.000).**

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: Para ejecutar el contrato se requiere de un profesional en zootecnia, médico veterinario o médico veterinario zootecnista, con tarjeta profesional vigente si así lo requiere la ley..

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar mínima de Un (01) Año.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del

presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



SANDRA XIMENA GRANADA PATIÑO

Secretaria De Despacho

02458960153327-832612-002233022



CARLOS ALBERTO VARGAS GRISALES

Director Operativo De Gestión De Desarrollo Rural

02458960090448-832612-002231746

Elaboró: Luz Patricia Ortiz Castaño / OBRERO